



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMUNICADO

PDH emite resolución por violación a los derechos humanos durante diligencia de desalojo en Santa María Nebaj, Quiché

Guatemala, 12 de agosto de 2026. El Procurador de los Derechos Humanos, doctor José Alejandro Córdova Herrera, en su calidad de Comisionado del Congreso de la República para la defensa y protección de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, emitió RESOLUCIÓN de fecha 11 de agosto de 2026, relacionada con la diligencia de desalojo realizada el 30 de julio de 2026 en Santa María Nebaj, Quiché, en la cual declaró:

- Derivado de la investigación realizada, el Procurador de los Derechos Humanos resolvió declarar **VIOLADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS** al Oficial Tercero Gerson Onelio Benites Rivera, de la Subestación 71-81, y al Comisario Feliciano Cruz Vásquez, de la Comisaría 71 de la Policía Nacional Civil, por haber vulnerado los derechos a la seguridad y a la integridad personal de Juana Santiago Chel, así como de los ocupantes del inmueble objeto de la diligencia de lanzamiento y de pobladores del caserío Xecoxo, aldea Tzabal, municipio de Santa María Nebaj, departamento de Quiché.
- El Procurador de los Derechos Humanos recomienda al Director General de la Policía Nacional Civil deducir las responsabilidades correspondientes e iniciar los procedimientos administrativos y disciplinarios respectivos contra las personas declaradas violadoras de los derechos humanos, así como contra **un comisario de la División de Operaciones Conjuntas y dos agentes de la Policía Nacional Civil**, por su actuación durante la diligencia.
- Se recomienda garantizar la aplicación del **Protocolo de Actuación Policial de Desalojos**, asegurando la protección integral de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad; fortalecer la formación de las fuerzas policiales en mediación y derechos humanos para el abordaje de la conflictividad local; y velar por el estricto cumplimiento de la **Orden General No. 16-2009, que prohíbe expresamente el uso de gorro pasamontañas por parte del personal policial**.
- Se recomienda al ministro de Gobernación girar instrucciones a la Dirección General de la Policía Nacional Civil para implementar medidas efectivas de **no repetición**, orientadas a garantizar la seguridad de las personas y el respeto irrestricto de los derechos humanos durante cualquier operativo de desalojo.
- Se remite copia de la resolución al **Consejo de la Carrera Judicial y a los órganos disciplinarios del Organismo Judicial**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, evalúen si la Jueza Pluripersonal de Primera Instancia Civil del municipio de Santa María Nebaj, departamento de Quiché, incurrió en alguna falta en el ejercicio de su función durante la diligencia de lanzamiento correspondiente al juicio sumario No. **14004-2023-00136**, así como para que se evalúe la actuación del Ministro Ejecutor.
- Se remite copia de la resolución a la **Fiscalía Municipal del Ministerio Público de Santa María Nebaj, Quiché**, para que sea incorporada al expediente **MP238-2026-963** y se proceda conforme corresponda.

El Procurador de los Derechos Humanos reitera su compromiso con la defensa y protección de los derechos fundamentales de todas las personas y dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas, particularmente a la implementación de medidas que garanticen la **no repetición** y el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

